



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 189-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de mayo del 2023

VISTO:

La Solicitud S/N Reg. N° 5259-2023, de fecha 12 de mayo del 2023, suscrito por el Sr. Julio Ruben Gomez Alanoca, en su calidad de Presidente del "Comité 34 "; el Informe N° 219-2023-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 969-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Proveído N° 4976-2023-GM, con fecha de recepción 17 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Que, según el Artículo 106° de la Ley 27972, señala que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado".

Que, el Artículo 109 refiere que el delegado vecinal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna (...)

Que le artículo 113° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere sobre el ejercicio del derecho de participación menciona lo siguiente: "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal (...)

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva del año 2022, actualizado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022, de fecha 29 de noviembre del año 2022, es el documento de gestión pública en el cual, compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda una entidad pública. En referencia a las JUNTAS VECINALES del Distrito de Ciudad Nueva, son órganos de coordinación, tienen como misión primordial representar a los vecinos ante la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, articulando así a la Municipalidad con sus vecinos. Su trabajo lo realizan ad honorem, de manera conjunta y organizada, a fin de coadyuvar a la eficiencia en la gestión municipal, cumplimiento de normas y a la cimentación del desarrollo local. En esa misma línea la integran vecinas y vecinos que cuentan CON RECONOCIMIENTO MUNICIPAL, DELIMITADOS POR ZONAS, PARA EFECTOS DE UNA ORGANIZADA Y PROPORCIONAL REPRESENTACIÓN VECINAL. En ese sentido según el TUPA en mención; los resquitos para el reconocimiento de la Junta Vecinal del Distrito de Ciudad Nueva son los siguientes:

ARTÍCULO 170°.-Reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o directiva de la organización según el TUPA de Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva:

1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 189-2023-A/MDCN-T

2. Padrón en original del acto del proceso electoral.
3. Actas Originales de Instalación, sufragio, escrutinio y elección.
4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer.

Que, mediante Registro de trámite documentario N° 5259-2023-MP, de fecha 12 de mayo del 2023, el Sr. Julio Ruben Gomez Alanoca con DNI. N° 00500293, domiciliado en Ampliación Ciudad Nueva Comité 34 Lote 08 Mz. 217, el cual, fue elegido con fecha 13 de noviembre del año 2022 como presidente del comité 34, quien solicita Reconocimiento de Junta Directiva mediante **ACTO RESOLUTIVO**, por el periodo de **VIGENCIA 13/11/22 – 13/11/24**, conformado por los siguientes miembros de la nueva **JUNTA DIRECTIVA** que se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Julio Ruben Gomez Alanoca	00500293
Secretario de organización	Julio Cesar Apaza Huarahua	72225097
Secretario de Actas y Archivos	Janeth Apaza Quenta	45037146
Secretario de Economía	Estefa Ticona Marca	00500545
Secretario Prensa y Propaganda	Juan Julio Quispe Huanacuni	71450806
Secretario de Deportes	Maritza Magdalena Ticona Turpo	00683619
Primer Vocal	Eliana Bertha Cáceres Maquera	00447797
Segundo Vocal	Ruth Janeth Gomez Vilca	47254293
Fiscal	Yolanda Gomez Marca	00471477

Que, mediante Informe N° 219-2023-SGD-ES-GDES-MDCN-T de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Abog. Cesar Augusto Arocutipa Arocutipa en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** respecto a la solicitud presentada por el Sr. Julio Ruben Gomez Alanoca sobre **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ 34**, la cual fue elegida el 13 de noviembre del año 2022, por el periodo de **VIGENCIA 13/11/22 – 13/11/24**. En ese sentido la Sub Gerencia en mención; solicita derivar la documentación adjunta a la Gerencia de Desarrollo Económico Social para que emita Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 0969-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 16 de mayo del 2023, suscrito por el Prof. Efraim Edgar Mamani Chino en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico Social, quien **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** respecto a la solicitud presentada por el Sr. Julio Ruben Gomez Alanoca con DNI N° 00500293, en la cual solicita el **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ 34**, la cual fue elegida el 13 de Noviembre del 2022, por el periodo de **VIGENCIA 13/11/22 – 13/11/24**. En ese sentido deriva la documentación adjunta a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita Acto Resolutivo.

Que, mediante **Proveído N° 4976-2023-GM**, con fecha de recepción 17 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL "COMITÉ 34"**, ubicado en el distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, por el periodo de **VIGENCIA 13/11/22 – 13/11/24**, la cual, se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Julio Ruben Gomez Alanoca	00500293
Secretario de organización	Julio Cesar Apaza Huarahua	72225097
Secretario de Actas y Archivos	Janeth Apaza Quenta	45037146
Secretario de Economía	Estefa Ticona Marca	00500545
Secretario Prensa y Propaganda	Juan Julio Quispe Huanacuni	71450806
Secretario de Deportes	Maritza Magdalena Ticona Turpo	00683619
Primer Vocal	Eliana Bertha Cáceres Maquera	00447797
Segundo Vocal	Ruth Janeth Gomez Vilca	47254293
Fiscal	Yolanda Gomez Marca	00471477



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 189-2023-A/MDCN-T

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su registro en el **LIBRO DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO**, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGSG
SGTyc
INTERESADO
ARCHIVO